



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., febrero veintidós (22) de 2021
Hora : 04.00 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00370-00**

Demandante: OSCAR ANDRES ORDOÑEZ LEDESMA -

Demandado: ESPERANZA HURTADO VALENZUELA, MIRYAM HURTADO VALENZUELA, VICENTE HURTADO VALENZUELA, PPC PROCESADORA COLOMBIANA DE CARNES S.A.S

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: Dra. GIGLY CORAZON RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Correo electronico yiyirodriguezabogada@gmail.com

Apoderado Demandada : DRA. PAULA TIUSABA ROBAYO

juridico4@centrojuridicointernacional.com

Apoderado de las personas naturales: DR. ALBERTO JARAMILLO

juridico3@centrojuridicointernacional.com

OBJETO DE LA AUDIENCIA: SENTENCIA.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante OSCAR ANDRES ORDOÑEZ LEDESMA y la demandada PCC PROCESADORA COLOMBIANA DE CARNES S.A. S existió una relación laboral entre el 08 de abril de 2014 al 29 de mayo de 2017.

SEGUNDO: DECLARAR parcialmente probada la excepción de prescripción propuesta por la demandada PROCESADORA COLOMBIANA DE CARNES S.A.S

TERCERO: CONDENAR A PCC PROCESADORA COLOMBIANA DE CARNES S.A.S a pagar al Demandante OSCAR ANDRES ORDOÑEZ LEDESMA la diferencia del valor de prestaciones sociales de la siguiente manera :

DIFERENCIAS	
CONCEPTO	DIFERENCIA
PRIMAS	\$ 514.316
CESANTIAS	\$ 616.704
INTERESES	\$ 230.025

CUARTO: CONDENAR a indexar las sumas objeto de condena por concepto de prestaciones sociales y vacaciones al momento de su pago , según el IPC certificado por el DANE.

SEXTO: CONDENAR a la demandada PCC PROCESADORA COLOMBIANA DE CARNES S.A.S a realizar los aportes de seguridad social al trabajador OSCAR ANDRES ORDOÑEZ LEDESMA de la siguiente manera:

año	mes	total
2014	JUNIO	\$ 790.380,00
	JULIO	\$ 929.880,00
	AGOSTO	\$ 841.640,00
	SEPTIEMBRE	\$ 931.080,00
	OCTUBRE	\$ 796.340,00
	NOVIEMBRE	\$ 954.380,00
	DICIEMBRE	\$ 960.080,00
2015	ENERO	\$ 931.598,00
	FEBRERO	\$ 796.899,00
	MARZO	\$ 940.798,00
	ABRIL	\$ 911.198,00
	MAYO	\$ 911.898,00
	JUNIO	\$ 928.731,00
	JULIO	\$ 822.549,00
	AGOSTO	\$ 961.948,00

	SEPTIEMBRE	\$ 984.448,00
	OCTUBRE	\$ 841.549,00
	NOVIEMBRE	\$ 964.848,00
	DICIEMBRE	\$ 963.548,00
2016	ENERO	\$ 1.022.857,00
	FEBRERO	\$ 870.256,00
	MARZO	\$ 909.056,00
	ABRIL	\$ 1.041.757,00
	MAYO	\$ 1.000.157,00
	JUNIO	\$ 1.047.537,00
	JULIO	\$ 1.038.657,00
	AGOSTO	\$ 870.356,00
	SEPTIEMBRE	\$ 912.106,00
	OCTUBRE	\$ 927.056,00
	NOVIEMBRE	\$ 1.043.457,00
	DICIEMBRE	\$ 1.043.947,00
2017	ENERO	\$ 1.110.693,00
	FEBRERO	\$ 957.837,00
	MARZO	\$ 959.837,00
	ABRIL	\$ 1.086.617,00
	MAYO	\$ 1.105.678,00

SÈPTIMO: ABSOLVER: a PCC PROCESADORA COLOMBIANA DE CARNES S.A.S de las demás de pretensiones incoadas en su contra por el señor OSCAR ANDRES ORDOÑEZ LEDESMA

OCTAVO: CONDENAR en costas a la demandada PCC PROCESADORA COLOMBIANA DE CARNES S.A.S, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 500.000

NOVENO: ABSOLVER a las personas naturales de las pretensiones incoadas en contra de ESPERANZA HURTADO VALENZUELA, MIRYAM HURTADO VALENZUELA, VICENTE HURTADO VALENZUELA

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

Recurso: la Apoderada del demandante, y de la sociedad **PCC PROCESADORA COLOMBIANA DE CARNES S.A.S.**

El despacho concede el recurso de apelación presentado por las partes ante el Tribunal Superior de Bogotá. Por SECRETARIA remitir el expediente.

Nota de Audiencia. En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO